INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

version: 03

Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, febrero tres (03) de dos mil veintiseis (2026)

Doctor
LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Juridica - INFIDER
La ciudad.

Asunto: Reasignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID. DEL CONTRATO	CPSP-03-2026 Y NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR. 8771887
CONTRATISTA	SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO
C.C. No.	43.975.170 expedida en Medellin Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA LEGAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INFIDER.
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 2.1.2.02.02.008.01 Remuneración de Servicios Técnicos
	CDP 03 del 05 de enero de 2026 - $ 16.528.000
	CRP 03 del 07 de enero de 2026 - $ 16.528.000
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	enero 07 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	mayo 06 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.528.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$16.528.000
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante cuatro (04) pagos distribuidos así: tres (03) actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) M/CTE , y un (1) acta final por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) M/CTE, y/o proporcionales al plazo de ejecución; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del INFIDER.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER"

Atentamente

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO**, Directora Juridica del INFIDER, quien en constancia firma a los **tres (03)** días del mes de **febrero** de **dos mil veintiseis (2026)** como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Juridica - INFIDER
Supervisor